



EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 03 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, EN RELACIÓN CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 40, 45 FRACCIÓN II, 58, 59 PRIMER PÁRRAFO Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE, REUNIDOS LOS REPRESENTANTES DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA Y EL PROVEEDOR LLANTACAR, S.A. DE C.V., SE PROCEDE A REALIZAR LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS BIENES ADQUIRIDOS, QUE SE ENCUENTRAN AMPARADOS EN EL CONTRATO QUE MÁS ADELANTE SE PRECISA.

CONTRATO No. 007/2015

FECHA: 27 DE FEBRERO DE 2015

CONCEPTO ADQUISICIÓN DE DIVERSOS NEUMÁTICOS

PROVEEDOR / PRESTADOR: **LLANTACAR, S.A. DE C.V.**

RECIBE (QUIEN OPERA EL PROYECTO)

GOB. DEL ESTADO: X NOMBRE: LIC. CANDELARIO SALOMÓN CRUZ
GOB. MUNICIPAL: CARGO: PRESIDENTE MUNICIPAL
GOB. FEDERAL: DEPENDENCIA: MUNICIPIO DE CANDELARIA

INVERSIÓN EJERCIDA PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO AÑO: 2015 TOTAL: \$ 167,192.19

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
16	PIEZA	LLANTA 265/70 R17 PIRELLI S-ATR 10 CAPAS (55% TERRACERÍA Y 45% CARRETERA).	\$ 3,156.90	\$ 50,510.40
24	PIEZA	LLANTA 265/70 R17 BRAVURIS AT.	2,456.90	58,965.60
10	PIEZA	LLANTA 265/75 R16 HANKOO AT.	3,465.52	34,655.20
SUBTOTAL				\$ 144,131.20
16% I.V.A				\$ 23,060.99
TOTAL				\$ 167,192.19

UNA VEZ VERIFICADOS LOS BIENES ADQUIRIDOS POR LAS PARTES QUE INTERVINIERON EN ESTE ACTO, EN CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS, 58, 59 PRIMER PÁRRAFO Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE SE CONCLUYE QUE LOS BIENES ADQUIRIDOS, SE ENCUENTRAN EN CONDICIONES DE SER RECIBIDOS POR EL USUARIO RESPONSABLE DE SU OPERACIÓN, CONSERVACIÓN Y RESGUARDO CORRESPONDIENTES.

CONFORME A LO PRECEPTUADO POR EL ARTÍCULO 46 DEL ORDENAMIENTO LEGAL ARRIBA CITADO, LA PRESENTE ACTA NO EXIME AL PROVEEDOR DE LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS QUE RESULTAREN EN LAS MISMAS Y SE OBLIGA A CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS SIN COSTO ALGUNO PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR CONCLUIDA LA PRESENTE ACTUACIÓN, SIENDO LAS 12:00 HORAS DEL MISMO DÍA DE SU INICIO, FIRMANDO AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.



ACTA NO. 021/2015

ENTREGA POR "EL PROVEEDOR"

C. MARÍA ROJAS ARZOLA
REPRESENTANTE LEGAL

RECIBE USUARIO

LIC. CANDELARIO SALOMÓN CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CANDELARIA

TESTIGO

C.P. GUADALUPE CARDENAS GUERRERO
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS DE LA
SECRETARÍA DE FINANZAS

